

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 064 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 13 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 004-2014, de fecha 10 de marzo del 2014, y;

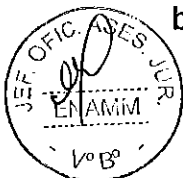
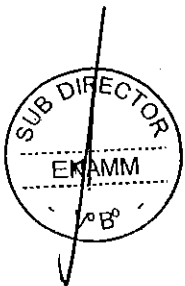
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado Administración Marítima y Portuaria en la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV De los Requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado Administración Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

De conformidad con la Resolución Nº 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que aprueba la ejecución de las carrera profesional de Marina Mercante en sus especialidades de Puente y Máquinas; Carrera Profesional de Administración Marítima y Portuaria que conducen al grado de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas; así como su



inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 004-2014, de fecha 10 de marzo de 2014, el Consejo Académico recomienda Declarar Expedito para sustentar su tesis y optar el Título Profesional de Oficial Marino Mercante en la Especialidad de Puente y designar al respectivo Jurado Evaluador a favor de los siguientes bachilleres: Renzo Gerardo Aguilar Vargas y Maguin José Loaiza Fiestas con la tesis titulada "Análisis del Cumplimiento de la Normativa Relativa a las Instalaciones de receptación de Derechos Aplicables a las Marinas y Propuesta de un Plan de Gestión de Desechos en el Yatch Club Peruano" y nombrar como jurado calificador a los docentes: Mag. Luis Pariona García, MMN Rolando Medina Tejada y Ing. Julio Alarcón Vélez, y;

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

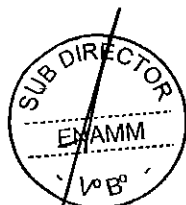
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITO para sustentación de tesis y poder optar el Título profesional de Oficial de Marina – Mercante en la Especialidad de Puente y respectivo jurado evaluador a los bachilleres:

BACHILLERES	TÍTULO DE TESIS	JURADO EVALUADOR
Renzo Gerardo Aguilar Vargas Maguin José Loaiza Fiestas	"Análisis del Cumplimiento de la Normativa Relativa a las Instalaciones de Receptación de Derechos Aplicables a las Marinas y Propuesta de un Plan de Gestión de Desechos en el Yatch Club Peruano"	Mag. Luis Pariona García MMN Rolando Medina Tejada Ing. Julio Alarcón Vélez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER fecha hora y lugar para la sustentación de la Tesis "Análisis del Cumplimiento de la Normativa Relativa a las Instalaciones de Receptación de Derechos Aplicables a las Marinas y Propuesta de un Plan de Gestión de Desechos en el Yatch Club Peruano"; quedando de la siguiente forma

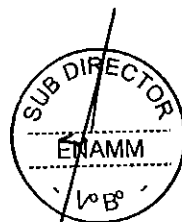
Fecha : 24 marzo del 2014
Hora : 16:30 Hrs.
Lugar : Aula de Post Grado



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al administrado y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233



C

C